



NOMBRA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD, PROCESO DE POSTULACIÓN “BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018”. GLOSA 02, 2.1, LEY N°21.053, AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 346 /

COPIAPÓ,
25 JUL 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta CORE N° 21 de fecha 09 de Julio de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Honorable Consejo Regional aprobó la distribución de recursos de la Glosa 02, numeral 2.1 ley N°21.053 para el presente año según acuerdo N°04 de sesión extraordinaria N°02 de 9 de marzo de 2018 y modificado a través de acuerdo N°08 en sesión ordinaria N°07 de 4 de abril de 2018.

2. Que, con fecha 09 de Julio del presente año 2018 se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 21, que sancionó el acuerdo N°03 de la Sesión Ordinaria N°13 de fecha 04 de Julio de 2018, el cual aprobó las Bases del concurso para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 02 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

3. Que, en las Bases del concurso para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 02 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 13, denominada “de la Admisibilidad”, dispone que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por constituida la Comisión de Admisibilidad que estará integrada por los siguientes Funcionarios del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

**MARÍA PAULINA DIAZ ARAYA
ALEJANDRO CACERES ARAYA**

2.- CORRESPONDERÁ, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en la bases del concurso, así como todo otro aspecto indicado en el numeral 7.1, 7.2 y 11.1 de las Bases del concurso, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las bases en el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web www.goreatacama.cl, la que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. Encargado del Área Socio Cultural
4. Miembros de las Comisiones (2)
5. Asesoría Jurídica
6. Oficina de Partes

FSB/PGZ/JACA/CZB/DAN